

BUIN, 22 AGO 2022

**DECRETO TC. N° 266 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 230, de fecha 18 de Julio de 2022, se aprueban las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de licitación pública denominada "Instalación Luminarias LED Peatonales Avenida Carlos Condell".

3.- El Memorándum N° 706 de fecha 11 de Agosto de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, a través del cual solicita al Administrador Municipal decretar las Consultas, Respuestas, Modificaciones y Aclaraciones de la Licitación Pública denominada "Instalación Luminarias LED Peatonales Avenida Carlos Condell" ID 2723-50-LP22. Se adjunta la siguiente documentación como respaldo:

- Consultas, Respuestas y Aclaraciones Licitación ID 2723-50-LP22, emitida por la Secretaría Comunal de Planificación y la Administración Municipal.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar lo requerido.

**DECRETO.**

1.- Apruébese las Consultas, Respuestas, Modificaciones y Aclaraciones, realizadas por la Licitación Pública denominada "Instalación Luminarias LED Peatonales Avenida Carlos Condell" ID 2723-50-LP22; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Ratifíquese la publicación en el Portal de Mercado Público de las Consultas, Respuestas, Modificaciones y Aclaraciones, correspondientes a la licitación ID 2723-50-LP22, de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha Preguntas	Fecha Respuesta
Desde el 18.07.2022	
Hasta el 29.07.2022	08.08.2022

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA. GMG. Miss.  
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Respuestas y Aclaraciones\Instalación Luminarias LED Peatonales Avda. Carlos Condell.doc

**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

Por Orden del Sr. Alcalde

**CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES**  
**"Instalación luminarias LED peatonales Avenida Carlos Condell"**  
**ID 2723-50-LP22**

Nº	Fecha y hora	Preguntas ingresadas (29)
1	26-07-2022 13:24:28	<p>Favor confirmar que las certificaciones de la luminaria deben provenir de un laboratorio nacional acreditado por la SEC (incluyendo ensayo de IP e IK), ya que es el único medio fiable para verificar los parámetros de las luminarias.</p> <p><b>Respuesta:</b></p> <p>Lo relacionado con fotometría de luminarias, los certificados emitidos por los laboratorios pueden ser nacionales autorizados por SEC o internacionales acreditados por ILAC, según lo descrito en resolución exenta N°38, 04 Febrero 2022, del Ministerio de Energía.</p> <p>Con respecto a sus parámetros eléctricos, grado de hermeticidad IP y grado de impacto IK, los correspondientes certificados deben ser emitidos por laboratorios autorizados por la SEC, según lo descrito en resolución exenta N°38, 04 Febrero 2022, del Ministerio de Energía.</p>
2	28-07-2022 10:33:48	<p>Confirmar si existen zonas afectas a permisos Serviu</p> <p><b>Respuesta:</b></p> <p>Av. Carlos Condell es Tuición vialidad.</p>
3	28-07-2022 10:34:05	<p>¿Existe un monto mínimo para ofertar?</p> <p><b>Respuesta:</b></p> <p>No existe un monto mínimo a ofertar. Favor remítase a las casuales de inadmisibilidad establecidas en el punto 12.1 de las Bases Administrativas.</p>
4	28-07-2022 10:34:29	<p>confrimar que los documentos se pueden subir mediante firma electronica avanzada</p> <p><b>Respuesta:</b></p> <p>Se confirma que los documentos pueden contar con firma electrónica avanzada.</p>
5	29-07-2022 11:33:09	<p>Según el 13.3.c.1) de las Bases Administrativas, ¿las personas a considerar como mano de obra local necesariamente deberán estar a tiempo completo en la faena?</p> <p><b>Respuesta:</b></p> <p>Sí.</p>

6	29-07-2022 11:33:13	<p>Se entiende que si en el caso de que no haya disponibilidad de Mano de Obra Local (inscritos en el registro OMIL o no) y se compruebe por el Mandante, no se aplicará la multa respectiva y podrá cursarse el estado de pago respectivo.</p> <p><b>Respuesta:</b></p> <p>En conformidad a lo establecido en el punto 20.2 “Procedimiento de Aplicación de las Multas” el ITO deberá aplicar la multa, no obstante el Contratista podrá evacuar sus descargos, es en esta instancia donde se deberá acreditar la indisponibilidad de Mano de obra Local.</p>
7	29-07-2022 11:33:17	<p>¿Las personas a considerar como mano de obra local necesariamente deberán estar a tiempo completo durante la totalidad del contrato?</p> <p><b>Respuesta:</b></p> <p>Sí.</p>
8	29-07-2022 11:33:22	<p>¿Qué ocurre en el evento de que la Mano de Obra Local no cuente con los conocimientos ni expertiz necesaria para la obra? ¿No se considerarán y por ende, el oferente no tendrá ninguna clase de multa al respecto y podrá cursarse el estado de pago respectivo?</p> <p><b>Respuesta:</b></p> <p>Favor remítase a la respuesta a la consulta N°6.</p>
9	29-07-2022 11:33:26	<p>Se entiende que se podrán ingresar archivos comprimidos, como por ejemplo .zip o .rar, para así contribuir con el orden de presentación de la oferta.</p> <p><b>Respuesta:</b></p> <p>Sí, se confirma.</p>
10	29-07-2022 11:33:31	<p>En caso de que la garantía de seriedad de la oferta sea una póliza o certificado de fianza con firma electrónica ¿deberá necesariamente ingresarse físicamente en dependencias municipales o sólo bastaría con subirla al portal?</p> <p><b>Respuesta:</b></p> <p>Si la garantía cuenta con firma electrónica bastará con que se suba al portal, sin perjuicio que esta deberá ajustarse a la Ley N°19.799. Esto en conformidad a lo establecido en el punto 16.1 de las Bases Administrativas.</p>
11	29-07-2022 11:33:36	<p>Favor confirmar que se dará cumplimiento al artículo 2 de la ley 21.131 que señala que todo saldo insoluto de factura por los estados de pago deberá ser cumplido dentro del plazo de treinta días corridos desde la recepción de la factura. Si así no fuere, dicha mora generará el interés corriente para operaciones no reajustables en moneda nacional de más de noventa días y éste se pagará con cargo al presupuesto</p>

		<p>general del respectivo municipio." Lo anterior, entendiéndose que la ley esta por sobre las bases.</p> <p><b>Respuesta:</b> Remítase al Artículo 2º bis, de la Ley 19.983, que Regula la Transferencia y Otorga Merito Ejecutivo a Copia de la Factura.</p>
12	29-07-2022 11:33:40	<p>Se entiende que la experiencia deberá estar emitida a nombre del oferente y NO al representante legal.</p> <p><b>Respuesta:</b> A nombre del oferente.</p>
13	29-07-2022 11:33:46	<p>Se entiende que no se aceptarán certificados de experiencia que no se encuentren con la firma ni indique la cantidad de luminarias instaladas.</p> <p><b>Respuesta:</b> Favor remítase a las condiciones establecidas en el punto 11.2 letra b) de las Bases Administrativas.</p>
14	29-07-2022 11:33:50	<p>Se entiende que no se aceptarán certificados de experiencia de mantención.</p> <p><b>Respuesta:</b> Se considerarán válidas las experiencias de instalación y recambio de luminarias, mas no de mantención. Favor remítase a las condiciones establecidas en el punto 11.2 letra a) y b) de las Bases Administrativas.</p>
15	29-07-2022 11:33:55	<p>Se entiende que no se podrá presentar experiencia de recambio con mantención, ya que este tipo de obras aún no han sido terminadas y ejecutadas correctamente.</p> <p><b>Respuesta:</b> En ese caso, sólo se considerará válido los antecedentes relacionados al recambio ejecutado, mas no de mantención. Favor remítase a las condiciones establecidas en el punto 11.2 letra a) y b) de las Bases Administrativas.</p>
16	29-07-2022 11:33:59	<p>¿Se deberá ingresar la documentación del profesional residente dentro de la oferta, o será solicitado una vez adjudicado?</p> <p><b>Respuesta:</b> Favor remítase al punto 11.2 letra k) de las Bases Administrativas. Se adjunta Formato N°12 Nómina de Profesionales.</p>

17	29-07-2022 11:34:04	<p>Se entiende que frente a un incidente en el alumbrado público, la garantía técnica NO aplica cuando se comprueba que la falla es por accidente vehicular, robo, vandalismo, intervención de terceros y/o catástrofes naturales.</p> <p><b>Respuesta:</b> Se confirma.</p>
18	29-07-2022 11:34:08	<p>Se entiende que al tratarse de una obra municipal, los permisos por BNUP quedarán exentos de cobro.</p> <p><b>Respuesta:</b> Remítase a la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la I. Municipalidad de Buin, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 2568 del 29 de octubre de 2021 y sus eventuales modificaciones.</p>
19	29-07-2022 11:34:14	<p>¿Se requerirá la aprobación SERVIU por la rotura y reposición de las veredas, para la instalación de los postes galvanizados y canalización subterránea? Favor aclarar.</p> <p><b>Respuesta:</b> Proyecto está emplazado en un área que es Tuición Vialidad. Remítase al punto B.1.3 y D de las bases técnicas, y al punto 17.5 de las Bases Administrativas. Considerar que aprobación de vialidad variará según el trazado del cableado que se proponga y se acuerde con el ITO y la SECPLA, siendo, eventualmente, necesario considerar casos de rotura y reposición de pavimento.</p>
20	29-07-2022 11:34:20	<p>¿El Municipio cuenta con informe favorable SERVIU para la reposición de las veredas? Si corresponde, favor subirlo al portal.</p> <p><b>Respuesta:</b> No se cuenta con informe favorable de SERVIU. Favor complementar con la respuesta a la consulta N°19.</p>
21	29-07-2022 11:34:24	<p>Favor informar número de informe favorable SERVIU.</p> <p><b>Respuesta:</b> No se cuenta con informe Favorable SERVIU. Favor complementar con la respuesta a la consulta N°19.</p>
22	29-07-2022 11:34:30	<p>En el caso de vencer informe favorable y/o no estar vigente, favor confirmar que la municipalidad se hará cargo de la tramitación SERVIU.</p> <p><b>Respuesta:</b> Remítase a las respuestas de las consultas N°19, N°20 y N°21.</p>

23	29-07-2022 11:34:35	<p>Se entiende que en el caso de que el SERVIU no responda dentro de los plazos de ejecución de contrato esta no afectará la recepción provisoria.</p> <p><b>Respuesta:</b></p> <p>Favor remítase a los requisitos y condiciones establecidas en el punto 24.2 de las Bases Administrativas, respecto de Recepción provisoria, y recepción definitiva o final.</p>
24	29-07-2022 11:34:47	<p>Favor confirmar que en el caso de no ser posible tener la recepción por SERVIU dentro de los plazos del contrato se entregará la recepción provisoria.</p> <p><b>Respuesta:</b></p> <p>Favor remítase a la respuesta de la consulta N°23.</p>
25	29-07-2022 11:34:52	<p>¿Para los accesos vehiculares que se observan en algunos tramos, ¿se deberá considerar la reposición a paño completo, o sólo el tramo a intervenir?</p> <p><b>Respuesta:</b></p> <p>Proyecto considera como mínimo el tramo a intervenir de zanja de 60cm, si alguna institución solicitara más área de intervención para cumplir con normativa vigente, esto debe ser abordado por el proyecto y considerado en su presupuesto ofertado.</p>
26	29-07-2022 11:34:59	<p>En la visita a terreno se observó que en tramo del supermercado existe un gran tramo de canalización subterránea y se indicó en dicho lugar que existe la factibilidad de realizar un cruce aéreo para evitar romper y cortar el tránsito a dicho supermercado, es por esto que se solicita de favor confirmar dicha opción y/o factibilidad.</p> <p><b>Respuesta:</b></p> <p>Proyecto considera canalización soterrada por lo que se debe considerar rotura de pavimento en dicho sector.</p> <p>Una vez que se realice la entrega de terreno y se proponga cual será la canalización final a realizar, ésta podría tener ajustes en caso de que no se pueda realizar como se proyectó, debido a elementos no previstos originalmente, esto siempre y cuando no sea perjudicial para el proyecto original y cumpla con el objetivo de terminar el proyecto de la mejor manera. Todo lo anterior debe ser coordinado con el ITO de la obra. Como indican los Item. B 1.1, B.1.3 y B.1.8. En ningún caso podrá ejecutar modificaciones al proyecto original sin contar con las aprobaciones correspondientes del ITO y de la SECPLA.</p>
27	29-07-2022 11:35:04	<p>Favor aclarar la cantidad de luminarias a instalar, ya que en el itemizado señalan 44, pero en los planos se denotan 43, existiendo una incongruencia.</p>

		<p><b>Respuesta:</b> Son 44, en eje 28 hay 2 luminarias.</p>
28	29-07-2022 11:35:09	<p>Favor indicar la ubicación de los empalmes, ya que en los planos adjuntos no se observan. <b>Respuesta:</b> Empalmes aparecen en planos de especialidad eléctrica con numeración de poste respectivo, los postes con número en planos de arquitectura.</p>
29	29-07-2022 11:35:13	<p>Favor aclarar la altura de los postes peatones. <b>Respuesta:</b> 4m se adjunta informe DIALUX.</p>

### MODIFICACIONES Y ACLARACIONES

#### MODIFICACIÓN N°1:

En relación al punto 11.2 letra k) de las Bases Administrativas, es necesario realizar la siguiente modificación:

Dice:

k) **Nómina de profesionales**, detalle de los profesionales que se desempeñarán en la obra y que deberán estar acorde a lo solicitado en el punto B.1.3) de las Bases Técnicas.

**Nota:** De no presentar dicha nómina de profesionales, la oferta será declarada inadmisible según lo establecido en el punto 12.1 letra f) de las presentes Bases Administrativas.

Se modifica por:

k) **Formato N°12, Nómina de profesionales**, detalle de los profesionales que se desempeñarán en la obra y que deberán estar acorde a lo solicitado en el punto B.1.3) de las Bases Técnicas.

**Nota:** De no presentar dicha nómina de profesionales, la oferta será declarada inadmisible según lo establecido en el punto 12.1 letra f) de las presentes Bases Administrativas.

#### ACLARACIÓN N°2:

En virtud de la aclaración N°1 se adjunta Formato N°12

**FORMATO N° 12**  
**NÓMINA DE PROFESIONALES SEGÚN LETRA B1.3 BASES TÉCNICAS**  
**Licitación Pública**

**PROYECTO** : Instalación Luminarias Led Peatonales Avenida Carlos Condell  
**CÓDIGO** : 13402200705-C

Nº	NOMBRE PROFESIONAL	RUT PROFESIONAL	PROFESION	CORREO
1				
2				
3				

---

**FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

Fecha,



OSCAR CONTRERAS GUTIERREZ  
SECRETARIO COMUNAL DE  
PLANIFICACIÓN



FABIAN SERRANO OLEA  
INGENIERO CONSTRUCTOR,  
SECRETARÍA COMUNAL DE  
PLANIFICACIÓN

  
NRL/RRA/RMM/MMC